

Corte Suprema de Justicia de la Nación -Cde. n° 4

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1989.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

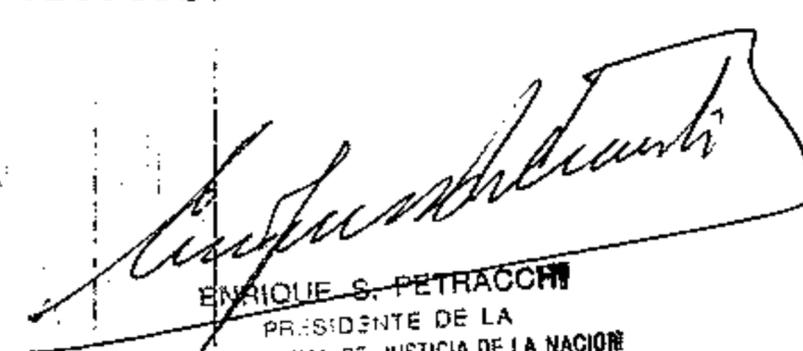
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

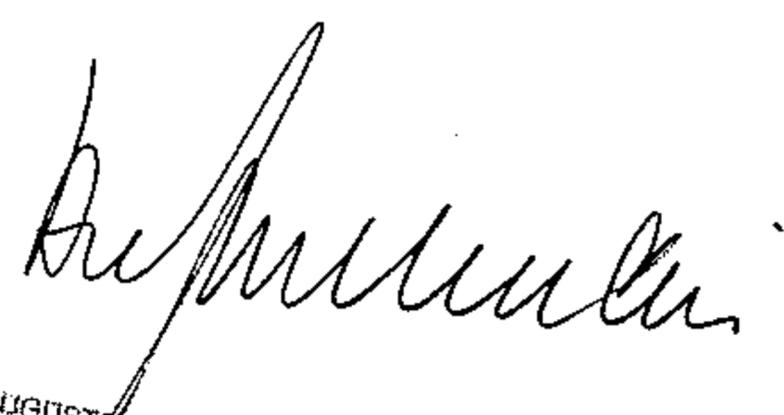
a) Prorrogar por última vez la contratación de un agente como secretario de juzgado y otro con categoría equivalente al cargo de prosecretario administrativo desde el 1° de diciembre de 1989 y hasta el 31 de mayo de 1990-

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L. y P.A.T.) para los ejercicios financieros de los años 1989 y 1990; en caso de no existir fondos a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO